



Trieste maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Lo que hauéndole Escutado se le ha respondido
ser regular y a la peculiar Inspección de la Ciudad
para la precisa Inteligencia el porque actua
y vive el oficio que obtiene; Encinas Circunstan-
cias es de dictamen que entendida la Ciudad
dessa proposicion, se sirva Acordar replicar
al Sr. Conregido Mande hazer notificaciones
particulares a todos los Abogados a vi Eclesiasti-
cos (procediendo en esta clase el Recado Politico
al Cavallero Vicario para que lo practique n)
como secularer, que dentro de un breve termino
presenten sus Titulos a la Ciudad, donde que
de Copia Testimoniada sellon, y puesto al
pie de la presentacion al Ayuntamiento, y
parado sin hauelo echo, Cierran sus entu-
dion, y no se permita volver en el Juzgado
de dimento que el Abogado que lo firmo no
haia cumplimentado sus Titulos, haciendo
se valer como al Numero de Exercici-
on, y de lo contrario por no tenerlo a vi,
sele Testimonio de esta proposicion y su
Acuerdo para los efectos que le combengan,
protestando no pare perjuicio a la Re-
galia de esta Ciudad la demora de este
cumplido: Y entendida esta de la Ciudad

